



INSTRUCCIÓN PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL II PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” 2021.

La Base Segunda de las Normas Regulatoras del II PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES/MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19, establece que las personas beneficiarias de las contrataciones han de ser **seleccionadas libremente por las Entidades Locales**, por el procedimiento que estas determinen debiendo cumplir con los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

No obstante, las entidades beneficiarias, **podrán presentar a los Centros de Empleo las correspondientes ofertas de empleo de los puestos ofertados en sus municipios**, para lo cual se emite la presente instrucción:

1. REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES/AS.

Los trabajadores/as a preseleccionar, seleccionar y contratar a través del II Plan “Re Activa Empleo” deberán ser personas desempleadas e inscritas como tales a fecha de realización del correspondiente sondeo y a fecha de contratación en el caso de los trabajadores/as contratados.

2. CRONOLOGÍA DE ACTUACIÓN.

1. Una vez comunicada a las entidades la resolución de concesión de las ayudas, podrán presentar, las correspondientes ofertas de empleo a los Centros de Empleo.
2. Preselección de los candidatos por parte de los Centros de Empleo a la mayor brevedad posible.
3. Recibida la preselección, la entidad beneficiaria procederá a la selección de los trabajadores/as.
4. Contratación de los trabajadores/as en el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2021 y el 30 de Junio de 2021.

3. PRESELECCIÓN DE TRABAJADORES.

1. En la oferta se debe indicar por escrito el tipo de contrato, su duración y la jornada laboral.
2. Las entidades deben indicar pro escrito los requisitos de los puestos de trabajo.





DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

3. Las entidades deben indicar por escrito el criterio de ordenación de los demandantes de empleo.
4. **El ámbito de sondeo será el de la localidad, aunque a criterio de la entidad podrá ampliarse al centro de empleo u otros centros.**

En Cáceres a fecha de firma electrónica

El Diputado del Área de Reto Demográfico,
Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo

Fdo.: Álvaro Sánchez Cotrina

